

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Año 1967		
					Día	Mes	Hora
1	Colfisa, S. A.—Alonso Cano, 2. Madrid	260	Parcialmente ..	Solar	23	enero	9
2	Don José Navarro López.—Castellana, 8. Madrid	1.180	Idem	Idem	23	enero	9 1/2
2'	Colfisa, S. A.—Alonso Cano, 2 Madrid	330	Idem	Idem	23	enero	10
3	Viuda de Fernández Frutos.—Guzmán el Bueno, 41. Madrid	1.200	Idem	Idem	23	enero	10 1/2
4	Don Félix Bolívar.—Marqués de Riscal, 9. Madrid	1.675	Idem	Idem	23	enero	11
5	Don Julio Monereo González.—Ferraz, 7. Madrid	—	Idem	Idem	23	enero	11 1/2
6	Don Félix Bolívar.—Marqués de Riscal, 9. Madrid	900	Idem	Idem	23	enero	12
7	Doña María Ramos Dupuy.—Alcántara, 45. Madrid	650	Idem	Idem	23	enero	12 1/2
8-9	Don Augusto del Cacho Gómez.—Hermosilla, 19. Madrid	3.980	Idem	Idem	24	enero	9
11	Don Antonio González Alvarez.—Bordadores, 11. Madrid. Servicios de La Florida. Comunidad de Propietarios.—Motrico, 2. Madrid	400	Idem	Idem	24	enero	9 1/2
—	—	—	—	—	24	enero	10

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el concurso de «Reparación de averías causadas por el temporal de enero en el Puerto de Bermeo».

En sesión de la Comisión del 15 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente el concurso de «Reparación de averías causadas por el temporal de enero en el Puerto de Bermeo», de la provincia de Vizcaya, a don Luis Aldámiz Madariaga, en la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas una pesetas con veintiocho céntimos (2.484.201,28), sin baja alguna sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se autoriza la creación de un Museo municipal en Antequera y se nombra un Patronato para atender a su constitución y desarrollo.

Ilmo. Sr.: La existencia en la ciudad de Antequera de numerosas piezas de gran valor artístico, que se encuentran en Centros cuya instalación no siempre reúne las condiciones adecuadas que garanticen su conservación y su posible incremento, dada la singular riqueza arqueológica de aquella región, que cuenta con uno de los núcleos prehistóricos más interesantes de España; las numerosas muestras renacentistas y barrocas de sus edificios que dan a la población carácter de ciudad monumental; su acusada personalidad y tipismo, que hacen que cada día aumente más su número de visitantes, aconsejan la creación de un Centro donde se reúnan debidamente clasificadas y ordenadas cuantas obras de interés artístico, arqueológico y etnológico sirva de exponente de la historia y significación de aquella región, con objeto de facilitar su estudio y exhibición al público y al mismo tiempo impulse y actúe de elemento coordinador de sus actividades artísticas.

Por lo expuesto y a propuesta del Ayuntamiento de Antequera, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de un Museo municipal en Antequera, que se instalará en el Palacio de Nájera de aquella ciudad, para reunir, estudiar, conservar y exponer en él cuantas obras de arte y hallazgos arqueológicos puedan servir de elementos educativos y a la vez de archivo del patrimonio histórico-arqueológico y etnológico del Municipio.

2.º El Museo estará integrado por los fondos que se conservan actualmente en el Ayuntamiento de la ciudad, así como todos aquellos que en lo sucesivo puedan adquirirse o sean cedidos por Entidades o particulares por los hallazgos procedentes de excavaciones realizadas en el término municipal de Antequera e igualmente por aquellas piezas u objetos de valor

artístico que, procedentes de la Iglesia, Cofradías o de particulares sean depositadas para su exposición, con el fin de dar mayor realce a este Museo, advirtiendo que siempre estas piezas, por su carácter de depósito, estarán a disposición de sus propietarios.

3.º El Museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos Centros, quedando a estos efectos adscrito al Museo Arqueológico Provincial de Málaga.

4.º El Ayuntamiento de Antequera sufragará los gastos necesarios de instalación y sostenimiento del Museo.

5.º Para atender a su constitución y desarrollo se nombra un Patronato, compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Bellas Artes.

Presidente efectivo: El Alcalde de Antequera.

Vocales: Dos Concejales, designados por la Corporación municipal; el Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga, el Delegado provincial de Excavaciones, el Delegado local de Excavaciones, el Inspector comarcal de Enseñanza Primaria, el Vicario Arcipreste, un representante de las Cofradías, el Archivero municipal, dos personas nombradas por el Ayuntamiento de Antequera de relevantes méritos artísticos, cuatro Vocales designados por la Dirección General de Bellas Artes, que se renovarán por mitad cada tres años.

6.º El Director del Museo será nombrado por el Ayuntamiento de Antequera entre personas de reconocida competencia, previa aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

7.º El Gobernador civil de la Provincia de Málaga será citado a todas las reuniones del Patronato, que presidirá si asistiese personalmente y no lo hiciese el Director general de Bellas Artes.

8.º De las actas de las reuniones se remitirá una copia a la Dirección General de Bellas Artes.

9.º El Patronato, en el plazo de un mes a partir de su constitución redactará el Reglamento por el que ha de regirse el Museo y lo elevará a la aprobación de este Ministerio.

10. En el caso de que en algún momento el Museo no esté debidamente atendido, la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Inspección de Museos podrá decretar la clausura del mismo y sus fondos se depositarán en el Museo Arqueológico Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,